



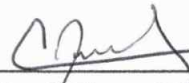
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Julio 2019

Rubro de Salud

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Construcción de 2 viviendas a familias de escasos recursos económicos del casco urbano de Florida Copan. (Vivienda Gilberto Villeda)	Feliciano Gutiérrez Pineda	15/07/2019	15/08/2019	L. 14,000.00	Transferencia	Terminado
2	Construcción de 2 viviendas a familias de escasos recursos económicos del casco urbano de Florida Copan. (Vivienda Catalina Monroy)	José Manuel Amador Pérez	15/07/2019	15/08/2019	L. 14,000.00	Transferencia	Terminado


José Elmer Chinchilla
Unidad Técnica de Gestión



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO

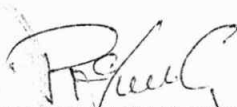
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **FELICIANO GUTIERREZ PINEDA**, hondureño, mayor de edad, casado, constructor, vecino de este municipio, con identidad No 0415-1961-00114, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se registrará bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, DEL CASCO URBANO DE FLORIDA COPAN"(vivienda del señor Gilberto Villeda) QUE COMPRENDE ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE: 1. Instalación de maya de gallina en paredes 2. Repello de paredes 3. Pulido de paredes **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto, **CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, DEL CASCO URBANO DE FLORIDA COPAN**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **LPS 14,000.00** CATORCE MIL LEMPIRAS. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: según los avances de los trabajos.- **CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 15 de Julio del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 30 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento **CLAUSULA OCTAVA.** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L.25.2 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 15 días del mes de Julio del año dos mil diez y nueve.


REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL


FELICIANO GUTIERREZ PINEDA
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **Jose Manuel Amador Perez**, hondureño, mayor de edad, casado, constructor, vecino de este municipio, con identidad No 0410-1986-00966, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se registrará bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, DEL CASCO URBANO DE FLORIDA COPAN"(vivienda de la señora Catalina Monrroy) QUE COMPRENDE ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE: 1. Instalación de maya de gallina en paredes 2. Repello de paredes 3. Pulido de paredes **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto, **CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, DEL CASCO URBANO DE FLORIDA COPAN**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **LPS 14,000.00** CATORCE MIL LEMPIRAS. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: según los avances de los trabajos.- **CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 15 de Julio del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 30 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento **CLAUSULA OCTAVA.** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L.25.2 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 15 días del mes de Julio del año dos mil diez y nueve.



REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL

Jose Manuel Amador Perez
JOSE MANUEL AMADOR PEREZ
CONTRATISTA



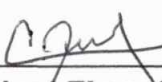
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Julio 2019

Rubro de Educación

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Acarreo de material para el Proyecto "Construcción de un aula para tercer nivel en la comunidad de La Palmera Florida Copan.	Luis Rodolfo Tabora Alvarado	22/07/2019	06/07/2019	L. 5,000.00	Transferencia	Terminado
2	Acarreo de material para el Proyecto "Construcción de escenario en la escuela de la comunidad de La Unión Florida Copan.	Luis Rodolfo Tabora Alvarado	22/07/2019	06/07/2019	L. 5,000.00	Transferencia	Terminado


Jose Elmer Chinchilla
Unidad Técnica de Gestión



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO

Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN
CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1968-00611, actuando en mi condición de propietario de la empresa TRANSPORTE FITO TABORA, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por el alquiler de maquinaria el cual se regirá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para EL ALQUILER DE UNA VOLQUETA, equipo con el cual se procederá al acarreo de material para **CONSTRUCCION DE UNA AULA PARA TERCER NIVEL EN LA COMUNIDAD DE LA PALMERA, FLORIDA COPAN**. **CLAUSULA SEGUNDA** - EL CONTRATISTA manifiesta ser propietario del equipo requerido por la municipalidad, con el cual llevara a cabo los trabajos señalados en la clausula primera de este contrato, bajo la siguiente condición: el pago de **L. 5,000.00**, por el transporte de cada viaje de ARENA, **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de ::::::::::: **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS:::::::::::: (LPS. 5,000.00)**, suma que se origina por el transporte de **(1)** Viajes de arena. La cancelación de este contrato se hará al finalizar los trabajos, pero antes de cancelar la totalidad del contrato, los trabajos deberán estar ejecutados a satisfacción de la Municipalidad, pero en todo caso se tomara muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la primera cláusula de este contrato, deberán estar terminados en un plazo máximo de **15 días**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEXTA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 9.00** por cada día de atraso que transcurra después del

plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los veinte y un dos del mes de Julio del año dos mil diecinueve.


REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL


LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1968-00611, actuando en mi condición de propietario de la empresa TRANSPORTE FITO TABORA, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por el alquiler de maquinaria el cual se regirá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para EL ALQUILER DE UNA VOLQUETA, equipo con el cual se procederá al acarreo de material como Contraparte para la **CONSTRUCCION DE ESCENARIO EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD LA UNION, FLORIDA COPAN** . **CLAUSULA SEGUNDA** - EL CONTRATISTA manifiesta ser propietario del equipo requerido por la municipalidad, con el cual llevara a cabo los trabajos señalados en la clausula primera de este contrato, bajo la siguiente condición: el pago de **L. 5,000.00**, por el transporte de cada viaje de ARENA, **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de ::::::::::: **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS:::::::::::: (LPS. 5,000.00)**, suma que se origina por el transporte de (1) Viajes de arena. La cancelación de este contrato se hará al finalizar los trabajos, pero antes de cancelar la totalidad del contrato, los trabajos deberán estar ejecutados a satisfacción de la Municipalidad, pero en todo caso se tomara muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la primera cláusula de este contrato, deberán estar terminados en un plazo máximo de **15 días**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEXTA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 9.00** por cada día de atraso que transcurra después del

plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los Veintidós días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.



REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL



LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO

CONTRATISTA